DIPRES
Dirección de
Presupuestos

Requerimientos de información Primera Subcomisión Mixta de Presupuestos

Partida 50 Tesoro Público

1. Gastos financiados por la provisión para financiamientos comprometidos

La Provisión para Financiamientos Comprometidos opera presupuestariamente como un fondo de recursos, que se reasignan durante el año a las partidas sectoriales que corresponda, mediante decretos de modificación presupuestaria dictados por el ministro de Hacienda. Estos decretos se envían mensualmente al Congreso y además, están disponibles año a año en la web de la Dirección de Presupuestos, para el año 2024 se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dipres.gob.cl/597/articles-345137_doc_pdf.pdf

Los gastos a financiar con cargo a la Provisión son de la siguiente naturaleza:

- Implementación de Proyectos de Ley en Trámite
- Implementación de Proyectos de Ley en Estudio
- Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio
- Otros Gastos Variables

Cabe señalar que, los recursos consultados en la Provisión para Financiamientos Comprometidos, no forman parte del gasto de las partidas sectoriales, debido a la naturaleza variable o aleatoria del gasto, o porque su aplicabilidad está vinculada o depende de la ocasión de un evento determinado (por ejemplo: aprobación de una ley que está en trámite en el Congreso), de tal forma que cuando se cumplen las condiciones o requisitos necesarios para la aplicación de los recursos se produce su asignación, lo cual se materializa mediante un decreto de modificación presupuestaria, reasignando los recursos desde la Provisión al presupuesto de la partida sectorial que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Provisión para Financiamientos Comprometidos considera además la ejecución en la propia asignación, correspondiente a las transferencias que realiza directamente la Tesorería General de la República, asociadas a los pagos de beneficios por aplicación de la Ley de Reajuste de Remuneraciones de cada año, para aquellos funcionarios que dependen de entidades u organismos que no forman parte de la Ley de Presupuestos (por ejemplo: funcionarios municipales, funcionarios de universidades públicas, funcionarios de educación de establecimientos particulados subvencionados y aquellos regidos por el DL 3166 de 1980, entre otros).

De acuerdo con lo anterior, para el año 2025 se tiene lo siguiente:

Miles de pesos 2025

Detalle	Ley de Presupuestos 2024	Proyecto de ley de Presupuestos 2025	Var 2025-2024	Var %
24.03.104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	**2.016.342.150**	**2.079.311.809**	**62.969.659**	**3,1%**
Proyectos de Ley en Trámite	46.668.187	177.474.179	130.805.991	280,3%
Proyectos de Ley en Estudio	679.328.523	645.311.532	-34.016.991	-5,0%
Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio	853.201.981	853.201.981	0	0,0%
Otros Gastos Variables	437.143.459	403.324.118	-33.819.341	-7,7%

Proyectos de ley en trámite

N° Boletín	Denominación
12.092-07	Proyecto de Ley que modifica el sistema registral y notarial, en sus aspectos orgánicos y funcionales
14.614-07	Proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública
12.234-02	Proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado
15.940-25	Proyecto de Ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito
10.372-03	Proyecto de Ley que crea Nueva Institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional
16.566-03	Proyecto de ley que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica
15.975-25	Proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado
11.144-07	Proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (en espera de promulgación)
16.817-05	Proyecto de ley que crea la ley de reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual
16.628-05	Proyecto de ley que establece bases de las transferencias a personas e instituciones privadas
16.705-04	Proyecto de Ley que modifica la ley Nº 21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública
16.901-04	Proyecto de Ley sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales
12.092-07	Proyecto de Ley que modifica el sistema registral y notarial, en sus aspectos orgánicos y funcionales
13.991-07	Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos
11.175-01	Indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones
14.714-01	Proyecto de ley que establece una Ley Marco de Suelos
16.335-14	Proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales y otras materias que indica
12.662-11	Proyecto de ley que Crea el Seguro de Salud Clase Media a través de una cobertura financiera Especial en la modalidad libre elección de FONASA
16.888-06	Proyecto de ley que moderniza la regulación del lobby y las gestiones que represente intereses particulares
16.374-07	Indicaciones al Proyecto de ley de fortalecimiento del Ministerio Público
16.850-07	Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público para incorporar la Fiscalía Supraterritorial creada por la Ley N°21.644, al interior del Ministerio Público

N° Boletín	Denominación
16.552-12	Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia
16.371-24	Proyecto de ley de protección y fomento de la artesanía
17.117-03	Proyecto de ley que reconoce y fortalece a las ferias libres como pilar de la alimentación y el desarrollo local
15.921-05	Proyecto de Ley de Financiamiento Regional, descentralización fiscal y responsabilidad fiscal regional
16.799-05	Agencia para la calidad de las Políticas Públicas y la Productividad
16.889-05	Proyecto de ley que crea una Agencia de Financiamiento e Inversión para el Desarrollo (AFIDE) y la autoriza a participar en Fondos de Fondos
16.475-05	Proyecto de ley que crea un registro de personas beneficiarias finales
11.608-09	Proyecto de ley sobre uso de agua de mar para desalinización
13.034-09	Proyecto de ley que regula el uso sustentable de las aguas subterráneas
16.800-09	Proyecto de ley que crea el Consejo Asesor de Infraestructura Pública
16.905-31	Proyecto de ley que reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados
16.316-05	Proyecto de ley que crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno
17.064-08	Amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la ley N° 18.410 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles

2. Detalle rentas de la propiedad

Rentas de la propiedad	2025	
	2.635.453	100%
Aportes Litio Corfo	819.950	31%
Rentas de la Propiedad - Empresas Públicas	472.681	18%
Ingresos por intereses, arriendos y dividendos	697.311	26%
Otras Rentas de la propiedad	645.512	24%

Cabe señalar que aproximadamente el 30,8% de las Rentas de la Propiedad son de la partida de Tesoro Público, pero la explicación a continuación recoge la totalidad de rentas de la propiedad de las partidas.

Aportes Litio Corfo: Corresponde a $819.950 millones correspondiente a los ingresos de CORFO por Rentas de SQM y Albermarle. Cabe señalar que estas rentas no están en la partida del Tesoro Público.

Rentas de la propiedad ligadas a las Empresas Públicas, incluye: estimación de traspaso de utilidades del Banco Estado por el ejercicio del año anterior. Por su parte, en Empresas Portuarias y otras, se estiman traspasos de utilidades o anticipo de utilidades y que se deriva del proceso de presupuesto de caja que las empresas públicas llevan a cabo cada año. Finalmente, en Codelco, corresponde a la estimación de

mayores recursos por el acuerdo entre esta empresa y SQM para crear una asociación público-privada y desarrollar en conjunto actividades productivas y comerciales del Litio.

Ingresos por intereses, arriendo de activos no financieros y dividendos: Se estiman según ejecución a junio, proyectado con un crecimiento referencial del 2,6% del PIB 2024.

Otras Rentas de la propiedad: Son rentas propias de diferentes ministerios, y la ejecución a junio de 2024 anualizado y proyectado con un crecimiento referencial del 2,6% del PIB 2024.

3. Caída de los ingresos 2024 que se explica por un menor precio del litio

En la ley de presupuesto del año 2024, y específicamente el Programa 070601 Corporación de Fomento de la Producción en la asignación 06 Rentas de la Propiedad consideró un toral de $1.928.582.911 miles de los cuales $ 1.824.406.220 miles corresponden a renta derivadas del Litio. Estas fueron las proyecciones iniciales elaboradas por la CORFO.

Debido a la baja del precio de dicho mineral, las proyecciones de ajustaron en aproximadamente $975.000.000 miles, equivalente a 53,4%. Tal como se observa en el informe de ejecución de agosto, éste tiene la mayor incidencia en la variación anual acumulada hasta agosto (125,8%):

Ingresos del Gobierno Central, acumulado
(millones de pesos, % de variación e incidencias)

Concepto	MM$		Var. 12 meses real			
	jul.	ago.	jul.	ago.	Incidencia	
					Jul.	Ago.
INGRESOS	**38.282.622**	**42.991.126**	**-3,7**	**-4,4**	**100,0**	**100,0**
Ingresos tributarios netos	31.467.240	35.446.121	0,9	1,3	-18,5	-22,4
Tributación minería privada (GMP10)	1.791.869	2.094.547	14,1	18,0	-15,3	-16,0
Tributación resto contribuyentes	29.675.371	33.351.574	0,2	0,4	-3,2	-6,4
Cobre bruto (Codelco)	709.737	837.032	-0,8	3,0	0,4	-1,2
Imposiciones previsionales	2.136.461	2.412.967	10,5	9,4	-14,0	-10,4
Donaciones	50.285	54.887	-31,1	-28,7	1,6	1,1
Rentas de la propiedad	1.051.028	1.122.825	-66,1	-69,1	141,1	125,8
Ingresos de operación	851.897	974.085	5,4	5,5	-3,0	-2,6
Otros ingresos	2.007.233	2.133.648	5,7	-8,3	-7,5	9,7
Venta de activos físicos	8.741	9.561	-0,4	5,1	0,0	0,0

Cabe señalar que, si bien la caída de los ingresos por litio en términos efectivos es alrededor de 0,36% del PIB respecto a lo estimado en el Presupuesto 2024, gracias a la regla de ajuste implementada el año 2024, la caída de los ingresos estructurales se reduce a 0,17% del PIB.

4. Detalle de los mayores ingresos con sus supuestos

Los supuestos macroeconómicos con que se construyen los ingresos son:

	2025 Proy. de Ley
PIB (Var. Real Anual %)	**2,7**
Demanda Interna (Var. Real Anual %)	**3,4**
Importaciones de Bienes y Servicios (Var. Real Anual %)	**6,5**
IPC (Var. Anual, % promedio)	**4,2**
Tipo de Cambio ($/US$, promedio)	**887**
Precio del Cobre (US$c/lb, promedio)	**430**
Precio Petróleo WTI (US$/bbl, promedio)	**81**

Fuente: Informe de Finanzas Publicas Tercer Trimestre 2024

La siguiente tabla resume los ingresos para el año 2025, así como también la diferencia porcentual con respecto al año 2024 y con respecto a la última proyección. Adicionalmente se agrega los efectos de Royalty, cumplimiento tributario y acuerdo SQM-CODELCO:

	MM$	% del PIB	Diferencia IFP 3T24-2T24	% de var. IFP 3T24/2T24	Diferencia 2025-2024	% de var. 2025/2024	Cump. Tributario, Royalty y Acuerdo Codelco - SQM
Ingresos tributarios netos	**65.303.707**	**20,0**	**-2.191.648**	**-3,2**	**5.758.968**	**9,7**	**3.050.441**
Tributación minería privada (GMP10)	*5.285.847*	*1,6*	*-904.890*	*-14,6*	*2.150.666*	*68,6*	*1.856.453*
Tributación resto contribuyentes	*60.017.860*	*18,4*	*-1.286.758*	*-2,1*	*3.608.302*	*6,4*	*1.193.988*
Cobre bruto	**1.774.055**	**0,5**	**64.226**	**3,8**	-163.528	**-8,4**	**-**
Imposiciones previsionales	**4.243.046**	**1,3**	**330.969**	**8,5**	252.242	**6,3**	**-**
Donaciones	**158.549**	**0,0**	**-41.570**	**-20,8**	-17.837	**-10,1**	**-**
Rentas de la propiedad	**2.635.453**	**0,8**	**-14.390**	**-0,5**	**230.492**	**9,6**	**97.933**
Ingresos por litio de Corfo	*819.950*	*0,3*	*41.083*	*5,3*	*79.482*	*10,7*	*-*
Ingresos por litio de Codelco	*97.933*	*0,0*	*97.933*	*-*	*97.933*	*-*	*97.933*
Resto de rentas de la propiedad	*1.717.570*	*0,5*	*-153.407*	*-8,2*	*53.077*	*3,2*	*-*
Ingresos de operación	**1.565.119**	**0,5**	**-74.771**	**-4,6**	3.878	**0,2**	**-**
Otros ingresos	**3.593.774**	**1,1**	**326.693**	**10,0**	126.151	**3,6**	**-**
Venta de activos físicos	**13.023**	**0,0**	**-31**	**-0,2**	0	**-0,0**	**-**
Total ingresos	**79.286.725**	**24,3**	**-1.600.523**	**-2,0**	**6.190.365**	**8,5**	**3.148.375**

Como se observa el 51% del aumento para el próximo año, equivalente a $3.148.375 millones, refiere a los nuevos ingresos de las leyes recientes en trámite (última columna de la tabla) y el acuerdo Codelco-SQM, y van en línea con los informes financieros que acompañaron las respectivas tramitaciones. Ver más adelante.

Del 49% restante, es decir $3.041.990 millones, se explican en función de:

- El 46%, equivalente a $1.404.432 millones, por una mayor recaudación de IVA (ver punto 4 siguiente)
- El 42%, equivalente a $1.304.095 millones, por mayor recaudación de renta tributaria atribuible a:
 - Mayor precio/producción de GMP10, equivalente $294.213 millones
 - Mayor pago de renta resto de contribuyentes equivalente a $507.262 millones, estabilizando en 6.9% del PIB después años extraordinarios de renta. Cabe señalar, que esta recaudación implica -$3.538.417 millones de diferencia según la última proyección.
 - Otros cambios en recaudación:
 - Tabacos: se proyecta con un aumento de 7,1% explicado por el crecimiento proyectado de 3,4% en la demanda interna más un incremento adicional derivado del impacto de una reducción en la evasión del tributo.
 - Combustibles: Se proyecta con un aumento marginal de 0,7% originado en una proyección en los consumos de combustibles, derivado del moderado crecimiento en la actividad proyectado, lo cual es compensado por un aumento de las tasas media de tributación a los combustibles proyectada.
 - Impuestos a los actos jurídicos: Aumento de 2,2% originado en un supuesto más bien conservador del crecimiento real esperado de la recaudación de los impuestos sobre los pagarés.
 - Impuesto al Comercio exterior: Aumento de 1,2%, lo cual se explica por la proyección de mayores importaciones de bienes y bienes de capital.

- El 8%, equivalente a $252.242 millones por mayores imposiciones previsionales que absorben el efecto año de la recaudación por este mismo ítem el año 2025.
- El 4% restante se debe a mayor renta de la propiedad (mayores ingresos vía Corfo por litio) y otros ingresos.

Cumplimiento Tributario: Estimación mayores ingresos por $ 1.193.988 millones de las siguientes medidas:

Grupos Empresariales

- Se moderniza norma de reorganizaciones empresariales, estableciendo criterios para que exista neutralidad tributaria en esos procesos.
- Se establece un procedimiento unificado para la fiscalización de grupos empresariales.
- Se reconoce a aquellas empresas que buscan la coordinación mutua.

Brechas de pago del IVA y comercio informal

- Aumenta los organismos que deben exigir inicio de actividades para otorgar permisos, autorizaciones o entregar servicios.
- Se obliga a los bancos a informar al SII sobre los contribuyentes que reciban más de 50 transferencias dentro de un mes de personas distintas.
- Se establece un procedimiento que permite gravar con IVA la adquisición de bienes en el exterior a través de plataformas digitales.

- Ajustes a la norma de devolución de IVA exportador para evitar operaciones abusivas.
- Se crean normas de control antielusivas que buscan contravenir operaciones cuyo único o principal objetivo es eludir el pago de IVA en una operación que naturalmente debió ser gravada.

Altos Patrimonios

- Se grava con impuesto a las Herencias y Donaciones las donaciones revocables para evitar operaciones elusivas.
- Se restringen las donaciones exentas de impuestos y aquellas realizadas a personas naturales o jurídicas no relacionadas con el donante.

Tributación Internacional

- Respecto de los Precios de Transferencia (conjunto de condiciones contractuales y económicas que determinan un precio y resultados para operaciones de cualquiera naturaleza entre empresas o entidades que se consideran relacionadas para fines fiscales) se fortalecen las normas sobre el procedimiento de acuerdo.
- Se aclara que las relaciones familiares se consideran como relacionadas para efectos de la aplicación de esta norma de control.
- Se actualiza la definición sobre paraíso tributarios: con aquellos con los cuales no existe un acuerdo de intercambio de información eficaz.

Multijurisdiccionalidad de los procesos

- Se posibilitará llevar a cabo acciones de fiscalización a distancia, sobre contribuyentes domiciliados en cualquier territorio del país.

5. Explicación proyección demanda interna e IVA

La variación anual de los ingresos tributarios no mineros es atribuible a **un mejor escenario macroeconómico esperado para 2025**, explicado por:

- El impacto positivo sobre el consumo privado de la expansión de la masa salarial.
- El continuo dinamismo de las exportaciones, vinculado a la mayor competitividad de precios de Chile.
- Las mejores perspectivas para la inversión en la segunda mitad del año.
- El aumento del precio del cobre.
- La relajación previsible de las condiciones financieras, dadas las perspectivas para la evolución de la política monetaria en Chile y a nivel global.

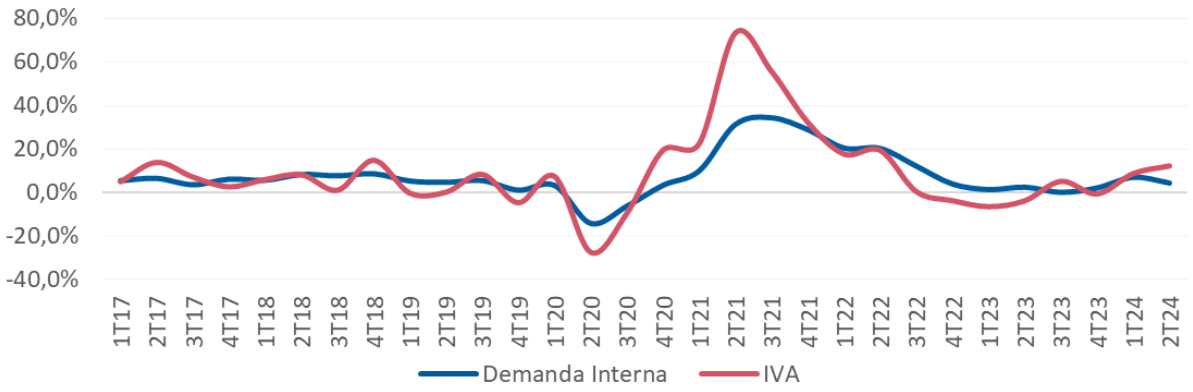
Particularmente, se estima que la demanda interna crezca un 3,4% real anual (1,5% en 2024), explicada por el aumento del consumo total de 3,1% real anual (2,0% en 2024) y de la formación bruta de capital fijo de 5,9% real anual (0,0% en 2024).

Lo que implica que la proyección de **IVA crezca un 4,9% real anual**[1] (4,4% sin considerar Cumplimiento Tributario), producto de un aumento del IVA declarado de 4,0% real anual, siendo mayor en nivel al aumento de las devoluciones de IVA de 4,8%.

Desde una perspectiva histórica, la recaudación del IVA está estrechamente relacionada con la demanda interna, pero en el último tiempo esta dinámica se ha observado con mayor volatilidad. Durante el segundo trimestre de 2020, la caída de la recaudación de IVA fue mucho más pronunciada que la demanda interna, lo cual se atribuye a la contracción del consumo y exenciones en el pago del impuesto (medidas transitorias establecidas en la pandemia). Por el contrario, en 2021 se evidenció un fuerte repunte de la recaudación de IVA, debido a la recuperación de la actividad y a la eliminación de dichas medidas tributarias.

Durante la primera mitad de 2024, se ha observado que la variación del IVA ha sido mayor que la de la demanda interna, por lo que se utiliza un supuesto de mayor factor de recaudación[2] para la totalidad de este año y para 2025, lo que explica la mayor recaudación proyectada.

Impuesto al Valor Agregado y Demanda Interna
(variación real anual, %)



Fuente: Dipres.

6. Información sobre deuda bruta en términos históricos

La deuda pública corresponde a las obligaciones financieras (bonos, préstamos) contraídas por el gobierno, a través de las cuales se compromete a pagar intereses y el préstamo original en ciertas fechas determinadas. La deuda bruta del Gobierno Central incluye la deuda de Tesorería (TGR) tales como, emisiones externas asociada a los Bonos Soberanos emitidos en el extranjero, la interna compuesta principalmente por los Bonos denominados en Pesos y UF, y la deuda contraída con instituciones multilaterales.

A continuación, se presenta el stock de deuda bruta del Gobierno Central desde el año 1990 al 2023:

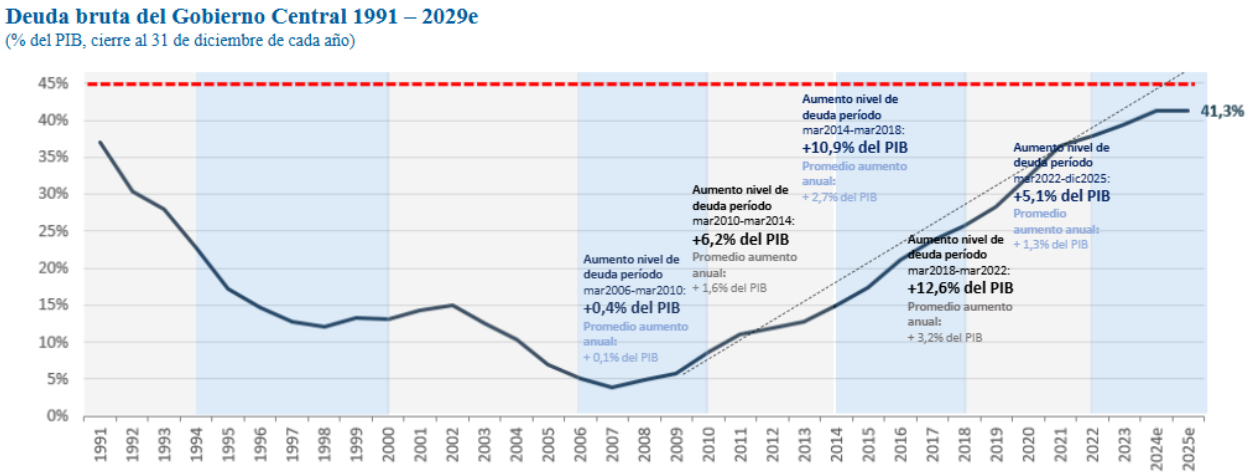
***Stock* de Deuda Bruta del Gobierno Central**
(millones de dólares al 31 de dic. de cada año)[6]

AÑOS	DEUDA INTERNA	DEUDA EXTERNA	TOTAL	DEUDA/PIB
1990	7.528,9	5.446,0	12.974,9	42,9%
1991	7.477,9	5.692,2	13.170,1	37,0%
1992	7.680,7	5.704,6	13.385,4	30,3%
1993	7.843,7	5.231,1	13.074,7	27,9%
1994	8.122,3	5.375,3	13.497,6	22,6%
1995	8.445,1	3.989,7	12.434,8	17,3%
1996	7.994,5	3.122,7	11.117,2	14,6%
1997	7.918,2	2.527,2	10.445,3	12,8%
1998	7.190,3	2.461,0	9.651,3	12,1%
1999	6.881,6	2.795,4	9.677,0	13,3%
2000	7.110,0	2.580,3	9.690,3	13,1%
2001	6.921,2	3.007,6	9.928,9	14,3%
2002	6.490,9	3.737,2	10.228,1	15,0%
2003	6.393,5	4.701,9	11.095,4	12,6%
2004	6.177,3	4.949,0	11.126,3	10,3%
2005	5.140,7	4.232,7	9.373,4	7,0%
2006	3.495,2	4.171,2	7.666,4	5,0%
2007	3.437,9	3.656,2	7.094,0	3,9%
2008	4.400,0	2.934,9	7.335,0	4,9%
2009	8.565,6	2.530,1	11.095,8	5,8%
2010	16.262,4	4.095,5	20.357,9	8,6%
2011	20.647,1	5.280,5	25.927,6	11,1%
2012	26.288,4	6.134,6	32.422,9	11,9%
2013	28.355,1	5.159,6	33.514,8	12,8%
2014	30.042,2	6.544,3	36.586,5	15,0%
2015	31.185,9	7.777,2	38.963,1	17,4%
2016	43.284,6	10.080,8	53.365,4	21,1%
2017	56.128,7	12.807,5	68.936,2	23,7%
2018	55.703,2	14.544,3	70.247,5	25,8%
2019	58.575,6	15.815,6	74.391,2	28,3%
2020	70.417,1	21.208,1	91.625,1	32,4%
2021	66.524,5	36.107,4	102.631,9	36,4%
2022	74.853,5	41.167,4	116.020,9	37,8%
2023	80.617,3	44.971,6	125.588,9	39,4%

Fuente: Dipres.

Nota: La deuda como porcentaje del PIB se calcula utilizando el PIB a precios corrientes, publicado en las Cuentas Nacionales de la Base de Datos Estadísticas del Banco Central. Los precios corrientes se actualizan de manera trimestral, por lo que pueden presentar ajustes a las cifras antes publicadas.

El siguiente gráfico muestra la evolución de stock de la deuda bruta del GC como porcentaje del PIB:



Finalmente, se informa que la Ley de Presupuestos 2024 en el artículo 16 N°5, establece la obligación de informar a las Comisiones del Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional, los informes semestral de la deuda pública buta y neta del Gobierno Central con sus notas explicativas y antecedentes complementario, dentro de los 60 y 90 días siguientes al término del correspondiente semestre respectivamente.

7. Aumento en gasto por intereses 2023-2024

La variación de los intereses entre los años 2024 y 2023 implica un incremento de 21% real, tal como se muestra en la tabla N°1.

Tabla N°1

millones	2023 $24	2024$24
Intereses	3.088.251	3.746.698
% variación		**21%**

Fuente: Estado de Operaciones Gobierno Central 2023 e IFP 3er T 2024

En cuanto a dicho concepto, este representa un 5% sobre el gasto total estimado para el año (tabla N°2).

Tabla N°2

millones	2024 $24
Intereses	3.746.698
Total Gasto	76.195.175
% proporción	**5%**

Fuente: Estado de Operaciones del Gobierno Central IFP 3er T 2024

Respecto al proyecto de ley de Presupuestos 2025, se observa un aumento real de 24% del Servicio de la Deuda (tabla N°3) respecto del año 2024, explicado principalmente por el pago de amortizaciones en moneda extranjera, tanto en dólares como en euros.

Tabla N°3: Servicio de la Deuda proyecto de ley 2025

Programa 50.01.04 Servicio de la Deuda	2024$25	2025$25	% variación
Aporte Fiscal Para el Servicio de la Deuda (Sub.28)	389.940	553.349	42%
Servicio de la Deuda (Sub.34)	7.055.595	8.700.240	23%
Total	**7.445.535**	**9.253.589**	**24%**

Fuente: Ley de Presupuestos 2024 y Proyecto de Ley de Presupuestos 2025

Tabla N°4: Detalle Programa Servicio de la Deuda proyecto de ley 2025

		2024$25	2025$25	variación	%variación
Intereses	Sub.28	45.374	67.899	22.525	50%
	Sub.34	3.505.717	3.788.929	283.211	8%
Amortizaciones	Sub.28	342.106	482.251	140.145	41%
	Sub.34	3.546.473	4.907.107	1.360.634	38%
Otros Gastos	Sub.28	2.460	3.199	739	30%
	Sub.34	3.405	4.205	800	23%
	Total	**7.445.535**	**9.253.589**	**1.808.053**	**24%**

Fuente: Ley de Presupuestos 2024 y Proyecto de Ley de Presupuestos 2025

8. Detalles sobre recursos para Crédito con Aval del Estado

A continuación, se presentan las cifras asociadas al Crédito con Aval del Estado (CAE):

En pesos 2025 Conceptos CAE	Ley 2024	PdL 2025	Variación
- Aplicación Ley 20.634	26.983.469	23.955.991	-11,2%
- Compra de Títulos y Valores	512.579.917	599.190.884	16,9%
- Amortización Deuda Interna	314.286.991	453.050.085	44,2%
- Intereses Deuda Interna	13.646.222	11.352.069	-16,8%

Respecto de la compra de cartera, la proyección que se realiza se divide en dos conceptos; i) renovantes y ii) nueva cohorte. Para los primeros se proyecta el número nivel de crédito de acuerdo con el perfil histórico que considera el tipo de institución de educación superior y la duración promedio de las carreras. Para la nueva cohorte, se proyecta el número de nuevos estudiantes en base al número de firmar de créditos de años anteriores y que bordea los 64.000 nuevos estudiantes, utilizando como base el arancel promedio y con un 100% de compra por parte del Fisco y una recarga del 12%. Este escenario es el más conservador, en el que se estima que la Banca solo participa en la administración de los créditos.

Se observa que el aumento del 44% corresponde a la Amortización de la Deuda Interna y que corresponde a la Ejecución de las Garantía, tanto por deserción como de egresados. El aumento responde a la proyección de activación de las garantías en base a lo sucedido en los últimos años, donde se aprecia un

incremento significativo de no pago dichos créditos. A modo de ejemplo, el 2024 se observa un aumento del 25,9% respecto del 2023, mientras que en el PdL 2025 se proyecta un crecimiento de un 33,2% respecto del año en curso.

9. Variaciones del programa de Subsidios

Explicación de las Variaciones del programa 50.01.02 – Subsidios

23.01.001 Jubilaciones, Pensiones y Montepíos

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

23.01.017 Fondo Bono Laboral Ley N° 20.305

La disminución para el año 2025, es acorde con la proyección de ejecución año 2024 y considerando que la ley en comento, fija hasta el 31 de diciembre de 2024 como fecha de término para impetrar el bono, por lo que en el 2025 no ingresarán nuevos beneficiarios.

24.01.002 Subvenciones

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.01.003 Bonificación Región Magallanes y de la Antártica Chilena, y Subsidio Isla de Pascua

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.01.005 Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía

El aumento para el año 2025 se explica por lo siguiente:

1) La aplicación de la ley N° 21.685, que reajustó los valores de la Asignación Familiar en un 4.5%.

2) La aplicación de la ley N° 21.578, que reajustó los tramos de la Asignación Familiar en julio de 2024 y enero de 2025, lo cual implicará un aumento total de la cobertura y que una mayor proposición de ella acceda a los tramos con un valor más alto del beneficio.

24.01.006 Subsidios de Cesantía Art. 69 D.F.L. (T.y P.S.) N° 150, de 1981

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.01.013 Fondo Nacional de Subsidio Familiar

La disminución para el año 2025, se explica porque la cobertura efectiva año 2024 ha sido menor que lo proyectado cuando se tramitó la Ley N°21.550 (publicada en julio 2023), ley que estableció la

automatización del beneficio cuando los causantes sean niños, niñas o adolescentes menores de 18 años que pertenezcan a hogares en el 40% socioeconómicamente más vulnerable de la población. En la ejecución año 2024 se ha constatado que la cobertura efectiva ha sido menor que la cobertura considerada cuando se tramitó la ley 21.550, por lo que se corrige en el Proyecto de Ley de Presupuestos año 2025, rebajándose el gasto.

24.01.014 Subsidio Agua Potable Art.1° Ley N° 18.778

El aumento para el año 2025, es acorde con la ejecución año 2024, manteniéndose para el año 2025 los mismos parámetros establecidos en el decreto N° 121, de 15 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Parámetros: número máximo de subsidios SAP urbano (764.770) y SAP rural (110.365); número máximo de metros cúbicos a subsidiar para beneficiarios regulares (13m3) y número máximo de metros cúbicos a subsidiar para usuarios de subsistemas Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar (15m3).

24.01.019 Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Ley N° 19.853

La disminución para el año 2025, es acorde con la menor demanda observada por este beneficio (relacionada con la menor actividad económica observada en las distintas áreas productivas, a excepción de Minería y Comercio).

24.01.023 Beneficio Ley N° 20.330 para Deudores Crédito Universitario, Leyes N° 19.287 y 20.027

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.01.041 Subsidio Servicios Básicos Domiciliarios, ley N° 21.423

La disminución para el año 2025, es acorde con la menor demanda observada por este beneficio, dado el término de la vigencia de esta ley.

La ley 21.423 (publicada el 11 de febrero de 2022), establece un Subsidio a los usuarios de servicios básicos de agua potable y electricidad que estén morosos en el pago del servicio, y sus deudas se hayan contraído entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Para el caso de los usuarios de los servicios de agua potable de empresas proveedoras de servicios sanitarios, se aplicará a aquellos que tengan un consumo promedio no superior a 15 metros cúbicos mensuales de agua potable.

Para el caso de los usuarios de los servicios de empresas y cooperativas de distribución eléctrica, se aplicará para aquellos que tengan un consumo eléctrico promedio entre 0 y 250 kilowatts hora mes.

El subsidio será descontado mensualmente por las empresas proveedoras a los clientes. Estas tendrán que acreditar dichos montos, con periodicidad mensual, ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles o Superintendencia de Servicios Sanitarios, según corresponda, con el fin de que estas autoricen el pago del subsidio.

El Informe Financiero que acompañó la Ley que crea este Subsidio consideró un horizonte de 4 años de duración del beneficio, que irrogaría un gasto de MM$ 20.942, el primer año, y de MM$ 20.892 los tres restantes, y que se financiarían con los recursos que la Ley de Presupuestos contemple.

Debido a la Pandemia el calendario de pagos se atrasó debido a la lenta tramitación del Subsidio por parte de los organismos fiscalizadores.

24.01.044 Subsidio temporal y otras medidas de apoyo a las MIPYMES y Cooperativas Ley N° 21.578

La disminución para el año 2025, es acorde con la ejecución del gasto, la vigencia de la ley N° 21.578 y teniéndose en consideración lo consultado en el Informe Financiero que acompañó la tramitación de esta.

24.02.001 Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía

La disminución para el año 2025, se debe principalmente a una menor proyección en el número de Subsidios Maternales, considerando la ejecución durante el primer semestre de 2024, asociada con el gasto en licencias de Prenatal, Postnatal y Postnatal Parental.

24.02.077 Empresas y Sociedades del Estado

La disminución para el año 2025, se explica por la sustitución de financiamiento desde el Programa Subsidios a FAR.

33.01.001 Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450

El aumento se explica porque los arrastres de certificados emitidos y por emitir hasta fines de 2024, implican compromisos de mayores gastos para el año 2025.

33.01.002 Fondo Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

33.01.029 Bosque Nativo Ley N° 20.293

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

33.02.148 Empresas y Sociedades del Estado

El aumento para el año 2025 se explica por la transferencia a la Empresa Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua (Spa).

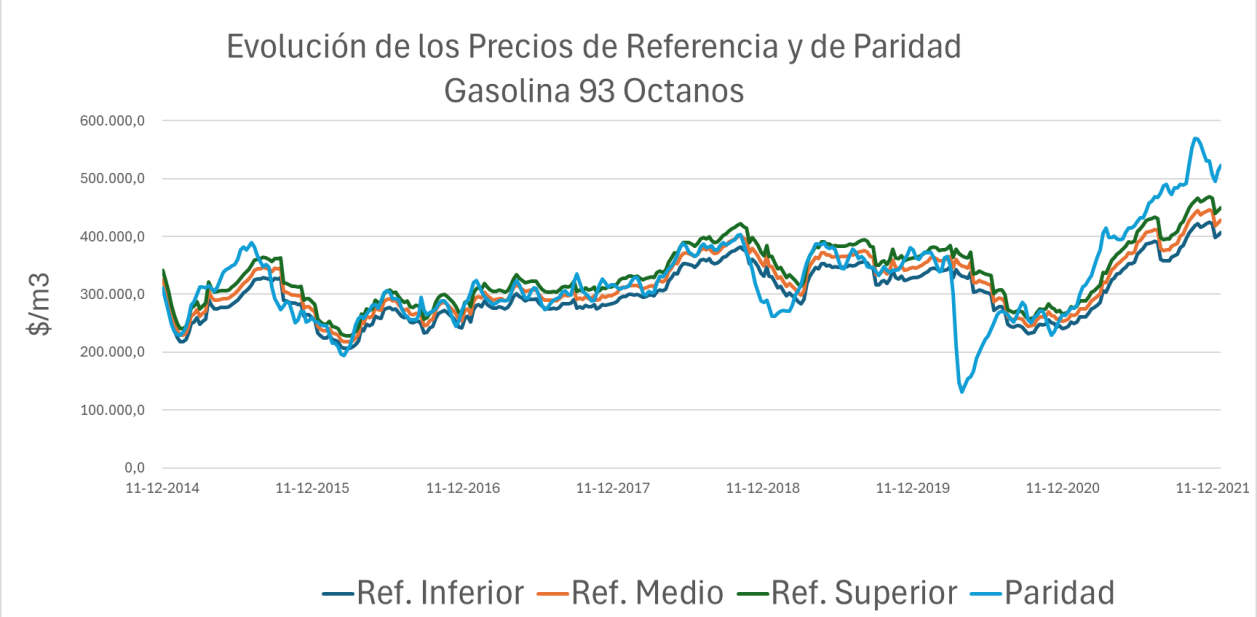
10. Funcionamiento y ejecución del Mecanismo de Estabilización de los Combustibles (MEPCO)

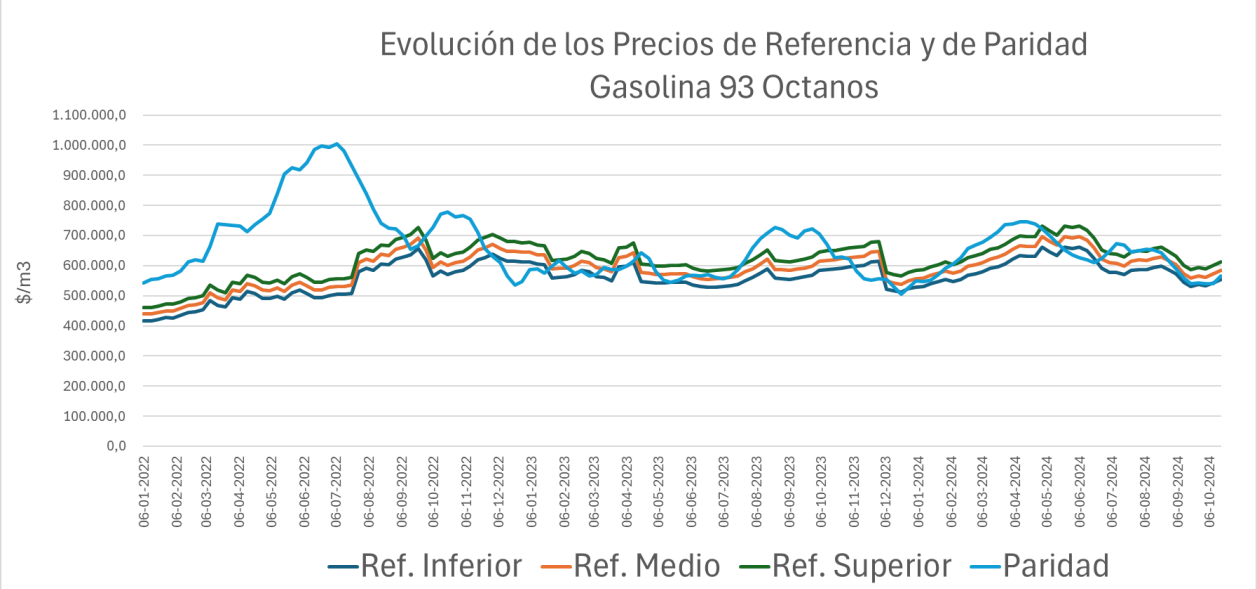
El MEPCO es un mecanismo creado mediante la ley N°20.765 que establece un mecanismo de estabilización de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, del petróleo diésel, del gas natural comprimido y del gas licuado de petróleo, ambos, estos últimos, de consumo vehicular.

Este sistema opera a través de incrementos y rebajas del impuesto específico a los combustibles (IECB) mediante un componente variable (IECV) y que opera en base a bandas de precios (+/- 5% sobre un precio de referencia intermedio[1]).

La condición que genera la aplicación de subsidio corresponde a aquellos casos en que el precio de paridad[2] supera la banda superior. En este caso el IECB disminuye en la magnitud que lo hace el IECV.
El IECB lo declara y paga, si corresponde, el contribuyente de primera venta, razón por la que grandes distribuidores (COPEX, ENEX, ENAP, ESMAX, entre otros) son los solicitantes de este subsidio si corresponde.

A modo de ejemplo, a continuación, se presentan dos gráficos, con ejemplo de Gasolina 93, donde aprecia que desde 2014 a 2021 el precio de paridad "flota dentro de la banda" y por tanto no aplicaría el subsidio, por el contrario, cuando el precio de paridad está por sobre la banda superior se activa el subsidio, lo que se aprecia en el gráfico del 2022 al 2024. Finalmente, cabe destacar que en los casos que el precio de paridad está por debajo de la banda inferior se activa recaudación.





A continuación, se presenta la ejecución de los últimos tres años respecto del subsidio:

50.01.02 Subsidios
24.01.24 Aplicación Ley N° 20.765, Art 3°N°6) MEPCO
(miles de $ nominales)

Años	2014-2021	2022	2023	2024(*)
Gasto Devengado	0	1.142.867.615	267.534.540	142.489.835

(*) Ejecución a Agosto. Correspondiente a rezagos de años anteriores.

Proyección 2025:

Como se ha dicho, el subsidio se gatilla cuando el precio de paridad de los combustibles sobrepasa la banda superior, y al mismo tiempo, supera el umbral de 0,12UTM.

Según las estimaciones para el año 2025 no se proyectan incrementos importantes en los precios internacionales que afecten los precios internos y que, de esta forma, posibiliten la activación del mecanismo; sin ir más lejos, durante el año 2024 en el cual se han desarrollados dos guerras, el alza de precio no fue lo suficientemente brusco para requerir del pago de subsidios, siendo lo que se ha gastado el año 2024 rezagos de años anteriores.

11. Variaciones del programa de Operaciones Complementarias

Variaciones del programa 50.01.03 – Operaciones Complementarias

22. Bienes y Servicios de Consumo

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

23.01.005 Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos

La disminución para el año 2025 se explica por la menor demanda observada por este beneficio en el año 2024.

23.02.003 Garantía Estatal Pensiones Mínimas

La disminución para el año 2025 se explica por una disminución en la cobertura proyectada, según las tasas de crecimiento proyectadas. Este escenario incorpora una reducción importante en 2024 debido a la implementación de la Ley N° 21.419, que motivó el traspaso de beneficiarios de la Pensión Mínima Garantizada hacia la Pensión Garantizada Universal (PGU).

24.01.008 Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.01.009 Otras Devoluciones

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.01.011 Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728

La disminución para el año 2025 se explica por el efecto del inflactor de la base de comparación año 2024 (UTM 225.792).

24.01.012 Bonificación al Ahorro Previsional Voluntario Art.20 O D.L. N° 3.500, de 1980

La disminución para el año 2025 se explica por la estimación del S.I.I., de acuerdo con la información aportada por las Administradoras de Fondos de Pensiones e Instituciones Autorizadas.

24.01.030 Reembolso Gasto Electoral a Candidatos y Partidos Políticos, Ley N° 19.884.

El aumento para el año 2025 se explica por los mayores gastos por los actos eleccionarios del año 2025 (Presidencial y Parlamentarias).

24.01.031 Bono Vocales de Mesa Ley N° 20.568

El aumento para el año 2025 se explica por los mayores gastos por los actos eleccionarios del año 2025 (Presidencial y Parlamentarias).

24.01.033 Aporte Permanente a los Partidos Políticos Ley N° 20.900

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.01.043 Aporte Fondo de Estabilización de Tarifas Ley N° 21.472

El aumento para el año 2025 se explica por la entrada en vigor de la ley N° 21.667 que Modifica Diversos Cuerpos Legales en Materia de Estabilización Tarifaria, modificando la ley N° 21.472.

24.02.002 Préstamos Externos

La disminución para el año 2025 se explica fundamentalmente por la disminución del flujo Préstamo BID para MIPYMES y porque no se considera para el año 2025 el Aporte No reembolsable LACIF UE.

24.02.004 Aplicación Ley N° 18.892 y Otras

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.02.075 Fondo de Reserva de Pensiones Ley N° 20.128

El aumento para el año 2025 se explica por la aplicación del Art. 8° de la Ley N°20.128 y de acuerdo con la proyección de crecimiento del PIB entre 2023 y 2024, siendo una transferencia consolidable al Instituto de Previsión Social.

24.03.101 Transferencias y Devoluciones Varias

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.03.105 Tribunal Constitucional Ley N° 17.997

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.03.110 Consejo para la Transparencia

El aumento para el año 2025 se asocia a la renovación de equipos y gastos de funcionamiento.

24.03.120 Programa Contingencia contra el Desempleo

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.03.125 Aporte para Bonificación a Personal Municipal Zonas Extremas Ley N° 20.198

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.03.126 Aporte para Bonificación a Personal Asistentes de la Educación Zonas Extremas Ley N° 20.313

La disminución para el año 2025 se explica por el traspaso de este gasto permanente a los Servicios Locales de Educación.

24.03.133 Instituto Nacional de Derechos Humanos

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.03.134 Tribunales Ambientales

El aumento para el año 2025 se asocia a la renovación de mobiliarios y gastos de funcionamiento.

24.03.244 Municipalidades Art. 129 bis 19 Código de Aguas

El aumento para el año 2025 está asociado con la estimación de mayores ingresos, acorde con los ingresos efectivos percibidos por Derechos de Agua durante el año 2024. En efecto, a julio de 2024 lo recaudado alcanzó aproximadamente a MM$ 30.000, comportamiento que se proyecta mantener para el año 2025.

24.03.257 Aplicación Art. 44 ley N° 20.883, Bonificación Adicional Zonas Extremas

Se incorpora la asignación en virtud de la ley N°21.647 de reajuste de remuneraciones y otros. Hasta el año 2024, los recursos se provisionaban como “cumplimiento de leyes con efecto aleatorio”.

24.03.258 Bonificación al Retiro funcionarios Municipales Ley N° 21.135

El aumento para el año 2025 se explica considerando la ejecución año 2024 y los cupos acordes al Informe Financiero que acompañó la tramitación de la ley N° 21.135.

24.03.264 Programa de Rezago de Causas Judiciales

El Programa de Rezago de Causas Judiciales tiene por objetivo financiar gastos destinados a agilizar la tramitación de causas judiciales ralentizadas a causa de la situación de emergencia sanitaria sufrida por el país a partir del año 2020, así como para aquellas relacionadas con las manifestaciones de octubre del año 2019 (glosa 18 PdL de Presupuestos 2025).

El programa se inicia el año 2022 y desde ese año ha contado con los siguientes recursos en la ley de presupuestos:

Año	Miles de $ 2025 asignación
Ley 2022	23.937.116
Ley 2023	23.937.116
Ley 2024	23.937.116
PdL 2025	22.972.280

Estos recursos se destinan prioritariamente a disminuir el stock de causas del Poder Judicial, que a la fecha del inicio del programa era de aproximadamente 942.857 causas. El número de causas que se ha reducido por año es:

Año	Miles de $ 2025 cifras PJ		N° de causas reducidas
Ley 2022	17.196.204	462.000	49% stock causas ingresadas hasta el año 2021
Ley 2023	18.010.449	504.857	53% stock causas ingresadas hasta el año 2022
Ley 2024	18.026.600	384.734	38% stock causas ingresadas hasta el año 2023 (*)

(*) cifra al 1er semestre de 2024.

24.03.268 Tramitación de Rezagos

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

24.07.001 Organismos Financieros Internacionales

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

26.02. Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad

Se apertura con M$20.

30.10. Fondo de Emergencia Transitorio

Recursos para dar cumplimiento al Plan de Reconstrucción aprobado mediante ley N° 21.681 que Crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios y Establece Otras Medidas para la Reconstrucción.

33.02.001 Patentes Mineras Gobiernos Regionales Ley N° 19.143

El aumento para el año 2025 es acorde con la estimación de Ingresos. En efecto, a julio de 2024 la recaudación 2024 por concepto de patentes mineras alcanzaba a MM$114.000 aproximadamente, comportamiento que se proyecta mantener para el año 2025.

33.02.002 Fondo de Magallanes Ley N° 19.275

En el proyecto de ley de presupuestos año 2025 se reconoce una relativa estabilidad en la recaudación de los elementos componentes del Fondo de Magallanes, que corresponde a los derechos de explotación que paga ENAP y los pagos por contratos especiales de explotación de yacimientos petrolíferos ubicados en la región de Magallanes.

33.02.004 Recursos Fondo de Infraestructura

La disminución para el año 2025 se explicada por la rebaja del gasto asociado a la concesión Infraestructura Tramo Santiago – Talca, lo que no se alcanza a compensar por aumentos en los gastos asociados con la concesión Infraestructura Tramo Santiago – San Antonio y la concesión Bienes y Derechos e Infraestructura Ruta 5 Tramo Talca – Chillán, acorde con los flujos de los contratos respectivos.

33.02.005 IVA Concesiones

El aumento para el año 2025 es acorde con la facturación al MOP por la construcción y operación de las obras concesionadas.

33.02.040 Patentes Geotérmicas Gobiernos Regionales Ley N° 19.657

La disminución para el año 2025 es acorde con la estimación de Ingresos. La recaudación durante el año 2024 que sirve de base para la confección de la proyección 2025, muestra una caída acumulada de -8,9%, respecto del mismo periodo año 2023. La leve caída proyectada para el año 2025 tiene implícito el supuesto de que la recaudación por este concepto aminorará su caída para el año 2025, replicando a una escala menor lo acontecido durante 2024.

33.02.060 Al Fondo de Estabilización Económica y Social

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

33.02.080 Al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

33.02.100 Al Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo

Correspondiente al aporte legal establecido en el artículo 20 de la ley N° 20.850 y que corresponde a $100.000 millones, el que comienza a reajustarse a partir de 2018 con la variación del IPC entre nov del año t-2 y nov del año t-1.

33.02.130 Al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa

Se crea Fondo que se rige de acuerdo con lo establecido en la ley N° 18.948.

33.02.144 Gobiernos Regionales Art. 129 bis 19 Código de Aguas

El aumento para el año 2025 es acorde con la estimación de Ingresos. La proyección para la ley 2025 recoge el impacto sobre la proyección derivada de la recaudación 2024 conocida a la fecha de la confección del presupuesto. En efecto, a julio de 2024 lo recaudado alcanzó aproximadamente a MM$ 30.000 y eso se reconoce para el año 2025.

33.02.145 Fondo de Inversión y Reconversión Regional

La disminución para el año 2025 se asocia al cambio de financiamiento de los GORES.

33.02.146 Patentes de Acuicultura Gobiernos Regionales D.L. N° 430, de 1992 (E.F. y T.)

La disminución para el año 2025 es acorde con la estimación de Ingresos. Al momento de la formulación del presupuesto 2025, la recaudación 2024 conocida por concepto de patentes mineras alcanzaba a MM$114.000 aproximadamente, en consecuencia, para el año siguiente se está reconociendo el impacto de esta mayor recaudación.

33.02.148 Empresas y Sociedades del Estado

La disminución para el año 2025 es acorde con la rebaja en la transferencia a la Empresa Metro S.A.

33.02.300 Aplicación Art. 38 transitorio Ley N° 21.210

Presupuesto de continuidad para el año 2025.

33.02.303 Al Fondo de Productividad y Desarrollo

El aumento para el año 2025 se explica por la aplicación de la ley del Royalty Minero N° 21.591.

33.03.001 Patentes Mineras Municipalidades Ley N° 19.143

El aumento para el año 2025 es acorde con la estimación de Ingresos. Al momento de la formulación del presupuesto 2025, la recaudación 2024 conocida por concepto de patentes mineras alcanzaba a MM$114.000 aproximadamente, en consecuencia, para el año siguiente se está reconociendo el impacto de esta mayor recaudación.

33.03.040 Patentes Geotérmicas Municipalidades Ley N° 19.657

La disminución para el año 2025 es acorde con la estimación de Ingresos. La recaudación durante el año 2024 que sirve de base para la confección de la proyección 2025, muestra una caída acumulada de -8,9%, respecto del mismo periodo año 2023. La leve caída proyectada para el año 2025 tiene implícito el supuesto de que la recaudación por este concepto aminorará su caída para el año 2025, replicando a una escala menor lo acontecido durante 2024.

33.03.228 De Aportes al Fondo Ley N° 20.444

Se apertura con M$10.

12. Asignación de recursos para TRICEL y TER

Para el año 2025, se consulta un presupuesto de M$2.398.955 asignado al Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL). Del total de recursos asignados, M$802.656 están destinados para el funcionamiento normal del tribunal, incluyéndose M$609.111 para gastos en remuneraciones de los 16 funcionarios y para las dietas de los 5 miembros del órgano colegiado, y M$193.545 para gastos en bienes y servicios de

consumo. Adicionalmente, se consultan M$404.299 para otros gastos variables, tales como indemnizaciones, bonificaciones por retiro voluntario y adicional de la Ley N°21.647 (Arts. 51 y 52), y gastos asociados a la conmemoración de los 100 año del tribunal.

A lo anterior, se agrega un gasto por única vez de M$1.192.000, asociado a los procesos electorales año 2025 que debe calificar el tribunal.

Para el año 2025, se consulta un presupuesto de M$4.393.444 asignado a los Tribunales Electorales Regionales (TER). Del total de recursos asignados, M$3.837.171 están destinados para el funcionamiento normal de los 17 Tribunales del país, incluyéndose M$2.809.358 para gastos en remuneraciones de los 94 funcionarios y para las dietas de los 51 miembros del órgano colegiado, y M$1.027.813 para gastos en bienes y servicios de consumo. Adicionalmente, se consultan M$556.273 para otros gastos variables, tales como indemnizaciones, bonificaciones por retiro voluntario y adicional de la Ley N°21.647 (Arts. 51 y 52), y gastos para habilitación de oficinas.

A continuación, se comparan los presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025:

Miles de pesos 2025

Clasificación Presupuestaria	Ley de Pptos año 2023 (Inicial + Dif. Reajuste)	Ley de Pptos año 2024 (Inicial + Dif. Reajuste)	Proyecto de Ley Pptos año 2025	Variación 2025-2024 M$	Variación 2025-2024 %
24.03.111 Tribunal Calificador de Elecciones	**871.124**	**1.775.752**	**2.398.955**	**623.203**	**35,1%**
Funcionamiento Normal	756.730	756.730	802.656	45.926	6,1%
Elecciones Municipales	0	157.977	0	-157.977	-100,0%
Elecciones Gobernadores	0	531.372	0	-531.372	-100,0%
Elecciones Presidenciales y Parlamentarias	0	0	1.192.000	1.192.000	-
Otros gastos variables	114.394	329.673	404.299	74.626	22,6%
24.03.112 Tribunales Electorales Regionales	**4.123.792**	**7.512.561**	**4.393.444**	**-3.119.117**	**-41,5%**
Funcionamiento Normal	3.613.607	3.687.345	3.837.171	149.826	4,1%
Elecciones Municipales	0	2.086.981	0	-2.086.981	-100,0%
Elecciones Gobernadores	0	479.769	0	-479.769	-100,0%
Elecciones Cores	0	963.557	0	-963.557	-100,0%
Otros gastos variables	510.185	294.909	556.273	261.364	88,6%

13. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

Cabe señalar, que los cargos a concursar son 2 y no son nuevos cupos. Para darle continuidad a 35 cupos del tribunal, había concursos internos pendientes que se van a realizar y esto implica un aumento de gasto para el 2025. Los cargos para concursar son:

1. Administrativo/a, grado 16, remuneración bruta mensual de M$1.833.-
2. Abogado/a proveedor/a, grado 12, remuneración bruta mensual de M$ 3.148.-

14. Defensoría de la Niñez

El Proyecto de Ley de Presupuestos año 2025 totaliza un GEO de $5.069.800 miles, incrementándose en 7,5% ($ 353.919 miles) respecto de la base de comparación año 2024 (Ley aprobada por el Congreso para 2024 más diferencial de reajuste), de acuerdo con lo siguiente:

Denominación	Ley de Pptos año 2024 (Inicial + Dif. Reajuste)	Proyecto de Ley Pptos año 2025	Variación M$	Variación %
24.03.150 Defensoría de los Derechos de la Niñez	**4.715.880**	**5.069.800**	**353.920**	**7,5%**
- Gastos en Personal	3.010.508	3.376.277	365.769	12,1%
- Bienes y Servicio de Consumo	1.631.712	1.631.170	-542	0,0%
- Adquisición de Activos No Financieros	73.661	62.353	-11.308	-15,4%

La estructura de gastos a financiar en 2025 es la siguiente:

• **Gastos en Personal**	**3.376.277**
- Dotación Ley Inicial 2024 (incluye diferencial de reajuste)	3.010.508
- Incorporación a dotación de personal perteneciente a empresa externa que ha realizado tareas propias del quehacer central del servicio (reasignación desde ST22, 4 funcionarios).	125.040
- Efecto año completo Los Lagos y Magallanes: Considera 3 personas, financiándose los 6 meses faltantes, para cada una de las 2 sedes regionales, más viáticos.	104.851
- Nueva sede Atacama: Se incluyen 3 personas, por 6 meses (coordinador, profesional en ciencias sociales y administrativo), más viáticos y horas extra.	52.898
- Reforzamiento nivel central (nuevos cargos): Un cargo para el Área de Asuntos Internacionales (profesional senior, abogado) y uno para la Unidad de Promoción (profesional de apoyo). Incluye financiamiento por 10 meses, más viáticos. Un profesional en la Unidad de Gestión Institucional, para la función de tesorería. Considera financiamiento por 10 meses.	82.980 61.098 21.882
• **Bienes y Servicios de Consumo**	**1.631.170**
- Gastos de base incluidos en Ley 2024: Se financian los gastos operacionales de la institución, destacando arriendo de inmuebles, consumos básicos, servicios de aseo y de seguridad, entre otros.	1.506.672
- Efecto año completo Los Lagos y Magallanes: Se adicionan los gastos correspondientes a 6 meses de arriendo, aseo, electricidad, combustible, enlaces de telecomunicaciones, arriendo de computadores, arriendo impresoras y gastos menores.	58.950
- Incorporación de Atacama: Se incluyen los conceptos de gasto descritos previamente para Los Lagos y Magallanes, para el funcionamiento de la sede de Atacama por 6 meses	53.967
- Gasto operacional para nuevos funcionarios de la Unidad de Promoción, el Área de Asuntos Internacionales y la Unidad de Gestión Institucional Incluye pasajes, arriendo de equipos, capacitación y servicio de evaluación curricular.	11.581
• **Adquisición de Activos No Financieros**	**62.353**
- Vehículos: Incorpora un vehículo adicional, para la nueva sede regional de Atacama.	20.840
- Mobiliario: Los recursos asignados para mobiliario incluyen el gasto requerido para: La nueva sede regional, para sus funcionarios y la sede regional. Los 2 nuevos funcionarios de la Unidad de Promoción y el Área de Asuntos Internacionales. El nuevo funcionario de la Unidad de Gestión Institucional.	7.711 5.523 1.459 729
- Máquinas y Equipos: Los recursos asignados en este ítem corresponden al equipamiento para la nueva sede de Atacama.	2.292

-	Equipos Informáticos: Los recursos asignados corresponden al equipamiento computacional para la sede de Atacama.	3.126
-	Programas Informáticos. Incluye:	28.384
	Licencias computacionales para los 6 nuevos funcionarios.	3.751
	Licencias para la institución: Antivirus, Teamviewer Business, Adobe Creative Cloud, Adobe y PDF.	18.381
	Desarrollo de mejoras a la web del Observatorio de la Defensoría.	6.252

De acuerdo con lo expuesto, las variaciones respecto a la base de comparación año 2024 están dadas por el efecto año completo de las sedes de Los Lagos y Magallanes, la incorporación por 6 meses de una nueva sede en Atacama y el fortalecimiento de su nivel central, considerando en todos los casos, además de las remuneraciones respectivas, el gasto operacional y la infraestructura física y computacional para que dicho personal pueda desempeñar sus funciones.

15. Variación de ingresos de casinos

La disminución para el año 2025, se explica porque la recaudación efectiva año 2024 considerada como base para la proyección año 2025, tiene una caída real de -1,7% respecto al mismo período año 2023.

Ingresos de casinos
(Millones de pesos 2024)

Mes	Año 2023	Año 2024
Enero	6.740	6.813
Febrero	7.518	7.294
Marzo	7.092	7.278
Abril	7.076	7.449
Mayo	7.632	6.889
Junio	7.202	7.202
Julio	7.460	6.956
Total	**50.722**	**49.881**
Variación 2023-2024	**-1,7%**	

16. Explicación baja ejecución Fondo de Infraestructura en 2024

La identificación de este concepto de gasto en el presupuesto del Tesoro Público, con su contraparte en el presupuesto de Concesiones de Obras Públicas, como fuente de financiamiento, se enmarca en la política de disponer de forma transparente y de una mayor información financiero-presupuestaria respecto de los flujos de recursos que se utilizan en los distintos programas de gasto. Desde el año 2002 se establece esta transferencia en la Ley de Presupuestos, surge producto de un hito relevante en materia de concesiones, en tanto se inicia la explotación de obras, principalmente de la ruta 5, en donde se empieza a generar el cumplimiento de los compromisos fiscales, principalmente subsidios, involucrados en el proceso de concesiones. A mayor abundamiento, en algunos contratos de concesión se estipularon pago de las sociedades concesionadas al Fisco por distintos conceptos, por ejemplo, por pago por infraestructura

preexistente, compartición de ingresos, pago up-front, etc, por lo tanto, este monto depende de la evolución de dichos contratos.

De esa forma, se dispone de manera abierta el uso de los recursos contabilizados en dicha cuenta, para el cumplimiento de los fines que le dieron origen a la misma.

La ejecución es acorde con la recepción de los fondos, los que se reciben principalmente durante el segundo semestre del año, según se observa desde el año 2019 al 2024, donde más del 50% de la ejecución se concentra a partir del 3er trimestre:

Ejecución Fondo de Infraestructura
33.02.004 Recursos Fondo de Infraestructura
(En miles de pesos nominales)

Trimestre/Año	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Ejecución 1er TRIM	0	9.594.000	0	0	0	0
Ejecución 2do TRIM	0	0	40.000.000	37.559.235	18.511.681	14.682.000
Ejecución 3er TRIM	0	16.453.859	30.000.000	0	0	0
Ejecución 4to TRIM	47.707.798	0	9.185.099	45.110.008	65.000.000	
Total	**47.707.798**	**26.047.859**	**79.185.099**	**82.669.243**	**83.511.681**	**14.682.000**

Respecto a la ejecución 2024, el MOP proyecta una ejecución del 100% del fondo ($104.711.836 miles).

17. Traspasos del Fisco a empresas públicas: ENAP, Enami y BancoEstado

Cabe señalar que periódicamente la Dirección de Presupuestos informa los estados financieros de cada una de las empresas públicas, los cuales a partir del año 2023, siguiendo recomendaciones internacionales, están disponibles en la página web: https://empresasestatales.gob.cl/

Esta información complementa la que desde el año 2010 se publica la web de la Dirección de Presupuestos: https://www.dipres.gob.cl/599/w3-channel.html donde se informa respecto de la gestión presupuestaria de las empresas públicas.

Por último, se envía anualmente los decretos de presupuestos, traspasos de Empresas al Fisco y del Fisco a las Empresas al Congreso.

1. **ENAP:** Considera un aporte de capital por US$250 millones. Para financiar su programa de inversiones, el cual concentra gasto en proyectos que: i) incorporan soluciones y mejoran la tecnología para minimizar las emisiones atmosféricas; ii) desarrollan la capacidad logística de almacenamiento de combustible de sus estanques y iii) aseguran el suministro de gas a un costo competitivo (exploraciones en bloques Arenal, Dorado Riquelme, entre otros).

2. **ENAMI:** Incluye por vez primera US$25 millones, para financiar su programa de estudios e inversiones, enfocando sus esfuerzos en proyectos de modernización (ej: estudio de factibilidad

para la modernización de Paipote), reconversión de sus operaciones (ej: diagnostico línea de chancado Planta Salado), y a su vez reducir su impacto ambiental mediante estudios de emisiones y alternativas para dar cumplimiento a plan de descontaminación.

Con la empresa se ha establecido un cronograma de trabajo que implica el cierre provisorio de la Fundición Hernan Videla Lira ocurrido a principios de 2024, esto incluye un plan de egreso, reubicación de trabajadores y medidas para lograr el equilibrio operacional. Adicionalmente producto de lo anterior se proyecta la disminución de la deuda de la empresa complementado con las inversiones necesarias para la continuidad operacional de la compañía.

3. **Banco Estado (BECH)**: La ley N° 21.384 autorizó la capitalización del Banco Estado de Chile con el objeto de cumplir con las exigencias de Basilea III, y en específico autorizó al Ministro de Hacienda, a efectuar hasta el 31 de diciembre del 2025, aportes extraordinarios de capital al Banco por un total de hasta US$ 1.500 millones. En cumplimiento de dicha ley, durante el año 2022 se transfirieron US$ 500 millones, para el año 2024 se contempla transferir US$ 500 millones, y el último aporte de US$ 450 millones se presupuesta para el 2025.

4. **EFE:** El presupuesto 2025 considera recursos para transferencias corrientes ($121.046 millones) con el objeto de financiar el pago de los intereses de la deuda contratada con el sistema financiero, con y sin garantía estatal, interna y externa. Adicionalmente, considera recursos para transferencias de capital ($51.058 millones) con el objeto de financiar parte de las inversiones contempladas en el Plan Trienal 2023-2025, y la amortización de la deuda contratada por la empresa.

18. Fondo de Reserva de Pensiones (FRP)

En la última modificación de la ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal, se estableció que el monto de los recursos del fondo que podrán ser utilizados anualmente, será determinado a partir de una regla de retiro, definida por el Ministro de Hacienda la cual deberá cumplir con 2 objetivos: i) que sea estable y predecible ii) que se mantenga el valor del fondo y de los aportes en el largo plazo descontada la inflación.

Ahora bien, dicha regla de retiro aún no ha sido determinada por lo que, para la elaboración del proyecto de ley 2025, se mantuvo el criterio del año 2024 y que corresponde a un retiro máximo del 0,1% del PIB año anterior. No obstante, y considerando lo mandatado por la Ley N°20.128 actualizada, en el proyecto de ley se establece una glosa del siguiente tenor: *"Los retiros contemplados en el artículo 8° de la ley N°20.128 podrán realizarse durante el año de vigencia de esta ley de presupuestos. En el caso que no esté definida la regla de retiro prevista en el artículo 8° de la ley N°20.128 al 31 de marzo de 2025, el monto de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones que podrá ser utilizado será de hasta 0,1% del Producto Interno Bruto del año anterior."*

Finalmente, cabe hacer presente que, para la nueva regla de retiro, se contratará a una entidad externa que hará una propuesta integral de la revisión de la política de inversiones del FRP, que entre las recomendaciones que propondrá será la de retiros de este Fondo Soberano. El estado actual de este proceso es la elaboración de licitación a contratar en noviembre 2024.

19. Explicación expansión de los recursos el Fondo Común Municipal asociados a la Ley de Royalty Minero

La ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería, en su Artículo 17, modifica el D.L. N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto N° 2.385, de 1996, en letra a) ratifica dicho aporte y en la letra b) agrega letras c) y d) en el artículo 35, que corresponde a los mismos aportes mencionados en el Artículo 16 que a continuación se mencionan.

El Artículo 16 también introduce modificaciones en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el DFL N° 1, de 2006. Otorgando los siguientes aportes:

a. Un aporte fiscal adicional que consultará la Ley de Presupuestos del sector Público a favor de aquellas comunas pertenecientes a regiones mineras donde se ubiquen las siguientes actividades asociadas a explotadores mineros sujetos al Royalty Minero: refinerías; fundiciones; yacimientos y depósitos de relaves activos que puedan generar un impacto significativo sobre la salud de la población, según determine el reglamento del Fondo Común Municipal. Se entenderá por regiones mineras aquellas cuyo producto interno bruto minero regional, excluyendo la minería de petróleo y gas natural, represente más de un 2,5% del producto interno bruto nacional y de su producto interno bruto regional.

b. Un aporte fiscal cuyo monto será equivalente en pesos a 2.500.000 U.T.M. a favor de aquellas comunas que representen una mayor dependencia del Fondo Común Municipal o pertenezcan al grupo con menos ingresos propios a nivel nacional.

Ambos aportes se pagarán en cuatro cuotas iguales al año, en los meses de enero, marzo, julio y septiembre de cada año.

En Ley de Presupuestos de 2024, de acuerdo con el Protocolo de Acuerdo que acompañó el Proyecto de Ley de Royalty Minero, incluyó un “Fondo Puente” equivalente en pesos a US$112,5 millones, que consideró US$ 85 millones para el Fondo de Equidad a distribuir entre las comunas con mayor dependencia del Fondo Común Municipal; y US$27,5 millones a beneficio del Fondo de las comunas mineras.

Los artículos 16 y 17 entrarán en vigor el 1° de enero de 2025. Para esa fecha destinase; a título del aporte fiscal que establece la letra c) del artículo 35 del DL 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, el equivalente en pesos de 800.000 UTM, según su valor al 31 de agosto del año calendario anterior. Asimismo, al 1 de enero de los nueve años siguientes deberá destinarse el mismo monto según su valor al 31 de agosto del año anterior. A partir del undécimo año, el aporte será suplementado por los recursos que para estos efectos destine la Ley de Presupuestos del Sector Público, los que en ningún caso podrán ser inferiores a 400.000 UTM.

De acuerdo con lo anterior, se tiene lo siguiente:

Miles de pesos 2025

Fondo Municipalidades por aplicación ley N° 21.591	Ley de Pptos año 2024	Proyecto de Ley Pptos año 2025	Variación 2025-2024	Variación %
Fondo de Equidad Territorial	69.819.000	165.905.000	96.086.000	137,6%
Fondo de Comunas Mineras	22.588.500	52.720.800	30.132.300	133,4%
Total	**92.407.500**	**218.625.800**	**126.218.300**	**136,6%**

20. Presupuesto Segegob y modificaciones presupuestarias

El presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno para 2022 destinó $2.679 millones a gastos en bienes y servicios de consumo (subtítulo 22) en pesos de dicho año a la mencionada cartera.

En la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos 2023, se rebajaron los recursos para bienes y servicios de consumo de la Segegob en $1.000 millones y se redujeron en $582 millones los fondos para transferencias corrientes a la Secretaría de Comunicaciones (Secom), por lo que se aprobó un presupuesto insuficiente para, entre otros fines, el gasto operacional del Ministerio.

Subtítulo	Denominación	Proyecto de ley de Presupuestos 2023	Indicaciones del Congreso	Ley Inicial 2023
	TOTAL GASTOS	**24.515.077**	**-1.582.575**	**22.932.502**
21	GASTOS EN PERSONAL	13.247.645		13.247.645
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.642.539	-1.000.000	1.642.539
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (aquí está SECOM)	7.808.352	-582.575	7.225.777
25	INTEGROS AL FISCO	265.750		265.750
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	221.187		221.187
34	SERVICIO DE LA DEUDA	329.594		329.594
35	SALDO FINAL DE CAJA	10		10
	GASTO ESTADO DE OPERACIONES	**23.957.057**	**-1.582.575**	**22.374.482**

El 24 de septiembre de 2023, mediante el decreto Nº 1.328 del Ministerio de Hacienda, se suplementó el presupuesto de la cartera con $1.000 millones para garantizar el pago de gastos operacionales y, en consecuencia, el correcto funcionamiento de la cartera, lo que dejó su presupuesto a un nivel similar al de los años anteriores.

El miércoles 23 de noviembre de 2022, durante la tramitación en el Senado del proyecto de ley, el Ejecutivo detalló los efectos que tendría la rebaja propuesta para el subtítulo 22 de la Segegob. “El subtítulo 22 de la Segegob, que son 2.600 millones de pesos, corresponde a gastos de operación que se gastan de la siguiente manera. Primero, son 321 millones de pesos en servicios informáticos. Esto significa licencias: desde la licencia del Microsoft Office está considerada en esta asignación. Luego, arriendo en bienes raíces, por 650 millones de pesos. Estos son los arriendos en bienes raíces correspondientes a nivel nacional, aproximadamente quince a dieciséis oficinas. Después, servicios básicos (combustibles, gastos de luz, agua

y gas) para el nivel central y regiones, por 500 millones de pesos. Además, considera 747 millones de pesos por contratos con Archi, Arcatel, publicaciones regionales, publicaciones en el Diario Oficial. Estos son 700 millones de pesos para todo el año. Luego, hay 43 millones de pesos destinados al pago de salas cuna y, finalmente, 328 millones de pesos en mantenimiento, material de oficina y otros gastos menores en mobiliario necesario para las oficinas", se lee en el documento.

Para 2024, el presupuesto que aprobó el Congreso a la Segegob fue similar al autorizado para el año anterior, con $1.734 millones de dicho año para bienes y servicios de consumo.

Cabe señalar, que cada año el presupuesto del subtítulo 22 ha sido materia de suplemento por los distintos Gobiernos, donde el año 2024 el subtítulo 22 de la Segegob será el más pequeño al menos de los últimos 10 años.

Presupuesto Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22), Secretaría General de Gobierno
(En pesos de cada año)

Año	Presupuesto inicial	Presupuesto final
2019	3.620.278	3.785.278
2020	3.847.885	5.396.651
2021	3.040.494	4.517.037
2022	2.679.258	4.883.258
2023	1.642.539	4.384.121
2024	1.734.020	3.776.413

Sobre la modificación presupuestaria de $1.035 millones

El 29 de enero de 2024, el Ministerio Secretaría General de Gobierno envió el oficio Nº 1.700/16 a la Dirección de Presupuestos (Dipres), en el que solicitaba un incremento presupuestario de $1.044 millones para el subtítulo 22, correspondiente a bienes y servicios de consumo.

Esta solicitud se hizo para mantener la continuidad operativa del servicio, para garantizar el pago de contratos vigentes y el pago oportuno a proveedores. Es decir, **la mencionada modificación presupuestaria no autorizó el financiamiento de estudios estratégicos.** En el decreto señalado se detallaba que los recursos se utilizarían para:

- El pago de arriendo de inmuebles y gastos comunes para los últimos siete meses del año, ya que los recursos aprobados en el Presupuesto 2024 solo permitían el pago hasta mayo
- Dar continuidad a los contratos de arrastre de aseo y vigilancia para junio a diciembre
- Compra de materiales de oficina y aseo
- Realizar acciones preventivas y correctivas de oficina como mantenimiento de aire acondicionado
- Compra de combustible para el segundo semestre del año
- Cumplir con contratos de proveedores como el administrador de la plataforma del portal web del Ministerio, que también apoya a otras instituciones
- Dar continuidad a los contratos de arrastre de la señal oficial de transmisión de la cuenta presidencial del 1 de junio y de servicios de publicidad y difusión como Archi y Alcatel
- Dar continuidad operativa a los contratos de arrastre de telefonía fija y enlaces en los últimos cinco meses del año

Tras analizarse la situación planteada por la Segegob y los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio desde 2019 en adelante, el 20 de marzo de 2024 se aprobó el decreto 241 del Ministerio de Hacienda, que incrementó en $1.035 millones los recursos de la Segegob para bienes y servicios de consumo.

Es importante **reiterar que los $1.035 millones no fueron para estudios estratégicos**.

Sobre los recursos para estudios estratégicos

Los estudios estratégicos permiten al Ministerio Secretaría General de Gobierno cumplir tareas establecidas por la ley, identificar y mejorar las políticas públicas. Estos recursos también se clasifican en el subtítulo 22 de la partida presupuestaria del ministerio y desde el año 2021 se han financiado mediante decretos de modificación presupuestaria.

El 26 de enero de 2024, mediante el oficio Nº 1.700/15, el Ministerio Secretaría General de Gobierno solicitó a la Dirección de Presupuestos $607 millones para dos fines:

- Realizar estudios estratégicos durante 2024 ($532 millones)

- Financiar la adquisición de un servicio de monitoreo, almacenamiento, procesamiento y análisis de datos, para dar cumplimiento a las funciones propias del Ministerio ($75 millones)

Mediante el decreto Nº 799 del 5 de julio, la Dipres autorizó los $607 millones a la Segegob, recursos que están en línea con los destinados para el mismo fin en años anteriores. **Con todo, el presupuesto actual para estudios es, al comparar en pesos 2024, el menor en 10 años.**

Recursos autorizados para Estudios e Investigaciones Secretaría General de Gobierno 2015-2024
(En miles de pesos 2024)

Año	Monto
2015	739.537
2016	737.689
2017	680.718
2018	720.888
2019	754.066
2020	853.139
2021	806.282
2022	586.324
2023	555.415
2024	532.393

21. Funcionarios públicos estudiando en el extranjero

La Dirección de Presupuestos (Dipres) no cuenta con información sobre el personal que está realizando estudios en el extranjero. Para cumplir con el requerimiento de esta Subcomisión, esta Dirección solicitó a todos los servicios públicos que informen el número de profesionales, con permiso sin goce de sueldo, que se encuentra cursando estudios en el extranjero y qué porcentaje de la dotación representan.

22. Sobre artículo 44 del proyecto de ley de Presupuestos 2025

Se recibió oficio especial desde la Subcomisión sobre este cometido, se contestó mediante aquella vía.